MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Aldaia

2026/13583 Anuncio del Ayuntamiento de Aldaia sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 45/2026.

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29/09/2026 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 45/2026, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

ALTA/AUMENTOS GASTOS		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (€)
1320 43000 62900	Inversiones comercio	18.000 €
0210 23100 47200	Becas para asistencia al centro de día	5.000 €
0210 23100 48000	Prestaciones económicas de urgencia (CP)	50.000 €
0210 23100 48007	Subvención entidades carácter social alquiler social	6.000 €
0210 23101 22699	Programa personas mayores	200.000 €
0710 16400 22706	Servicio transporte al cementerio	5.000 €
0710 33800 20800	Alquiler inmovilizado fiestas	25.000 €
0410 17200 48000	Ayudas diversas incendios	20.000 €
0410 32000 63200	Mejoras edificios educación	50.000 €
0410 93300 21500	Gasto corriente edificios municipales	30.000 €
0420 33800 22608	Espectáculos públicos	2.500 €
0420 33800 22609	Fiestas mayores	9.000 €
0420 33800 22697	Gastos diversos cabalgatas	5.800 €
0420 33800 22699	Gastos diversos fiestas	10.000 €
0310 92000 22603	Publicaciones diarios oficiales	20.000 €
0730 31100 22706	Serv. Desratización, desinsectación y desinfección	12.000 €
0730 31100 22799	Nuevo tratamiento salud pública	20.000 €
0330 01100 91300	Amortización préstamos largo plazo fuera sector pco.	3.363.345,92 €
	TOTAL	3.851.645,92 €

ALTA/AUMENTO INGRESOS		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (€)
87000	RTGG	3.851.645,92 €
	TOTAL	3.851.645,92 €

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción, si bien esto no suspenderá por sí sola la efectividad del mismo.

Aldaia, 29 de octubre de 2026.—El alcalde, Guillermo Luján Valero.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13583